



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 081 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 07 AGO 2018

#### VISTOS;

Informe N°06-2018-GRA-GG/ORADN-DPCM, Informe N°231-20187-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°167-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF/UPA, Oficio N°973-2018-GRA-GG/OREI, Conformidad de Servicio / Anexo 04, Pedido de Servicio N°02242, Informe N°520-2018-GRA/GG-OREI-EET-BBJG, Oficio N°974-2018-GRA-GG/OREI, Conformidad de Servicio/Anexo 04, Pedido de Servicio N°02244, solicitud para el reconocimiento de pago vía crédito devengado, Informe N°085-2018-GRA/GG-OREI-ABP-EEP-CCTH, Resolución Ejecutiva Regional N°0790-2016-GRA/GR, Oficio N°161-2018-GRA-GG/OREI, Opinión Legal Nro.12-2018-GRA/GG-ORAJ-TAA;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de pago vía crédito devengado de fecha 23 mayo del 2018, correspondiente al Expediente SISGEDO 757997, a favor del "Taller de Promoción Andina" en relación al "Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho", se requiere el pago de deuda pendiente por el servicio de alquiler de los meses de Marzo del 2017 al mes de Setiembre del 2017, del inmueble ubicado en el Jr. Sol Nro. 416;

Que, mediante Informe N°085-2018-GRA/GG-OREI-ABP-EEPCCTH de fecha 22 de mayo del 2018, la Oficina de Estudios e Investigación- Meta Preinversión, comunica que corresponde el pago pendiente de alquiler de local, donde viene funcionando la Oficina Regional de Estudios e Investigación a favor "Taller de Promoción Andina", de conformidad a la Opinión Legal N°12-2018-GRA/GG-ORAJ-TAA, la cual declara procedente el pago de los meses pendientes del inmueble ubicado en el Jr. Sol N°416, local donde se viene utilizando para el funcionamiento de la Oficina Regional



de Estudios , con sujeción a lo establecido al artículo 1704 del Código Civil Peruano, el cual prescribe que el arrendador tiene derecho a (...) una prestación igual a la renta del periodo precedente, en caso de autos el último monto que se le venía pagando, la suma ascendente S/.8,100.00 soles mensuales;

Que, mediante Informe N°459-2018-GRA/GG-OREI-DDCC de fecha 02 de julio del 2018, el mismo que se remite mediante Oficio N°974-2018-GRA-GG/OREI de fecha 04 de julio, la Oficina de Regional de Estudios e Investigación, informa que para el pago de créditos devengados por el concepto de Alquiler de Local por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2017, se adjunta el Pedido de Servicio N°02244, por el concepto de alquiler de local de la Oficina Regional de Estudios, correspondientes a los meses de Marzo a Junio del 2017, pago vía crédito devengado – 8,100.00 mensuales x 4 meses , equivalente a S/.32,400.00; conjuntamente con el marco presupuestal y conformidad de servicio;

Que, mediante Oficio N°973-2018-GRA-GG/OREI de fecha 04 de julio del 2018, la Oficina Regional de Estudios e Investigación remite la conformidad del Servicio de Alquiler de Local por los meses de julio, agosto y setiembre del año 2017. Correspondientes al Pedido de Servicio N°2242 por el concepto de alquiler de local de la Oficina Regional de Estudios e Investigación por los meses de julio a setiembre del 2017, pago vía crédito devengado- 8,100 soles mensuales x 3 meses equivalentes a S/24,300.00;

Mediante Informe N°231-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 23 de julio del 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal informa que del análisis efectuado al expediente, es procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor del proveedor "Taller de Promoción Andina" por el monto de (S/.56,7000.00 soles por el "Servicio de Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Mediante Informe N°06-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 03 de agosto del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar de la Oficina Regional de Administración, concluye de la evaluación del expediente y en atención a la Opinión Legal N°12-2018-GRA/GG-ORAJ-TAA de fecha 05 de febrero del 2018 ; que se tiene el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva N°001-2017-GRA/GG-ORADM "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que recomienda reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), a favor del "Taller de Promoción Andina", por el monto ascendente a (S/.56,700.00 soles) cincuenta y seis mil setecientos nuevos soles 00/100 por el Servicio de Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho"; del mismo modo recomienda remitir copias fedateadas del expediente a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que se deslinde las responsabilidades del incumplimiento de pago del servicio , que debió efectuarse en su momento oportuno;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos



comprometidos y no devengados el 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado "Directiva de Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho"; la cual señala que los créditos devengados son las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del "Taller de Promoción Andina" con RUC. 20129244292, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Florencio Hinostroza Molero, con domicilio legal en Jr. Sol N°416- Distrito de Ayacucho;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, mediante obligación pendiente de pago de ejercicio anterior (**Vía Crédito Devengado**), por la suma total de (S/.56,700.00 soles) cincuenta y seis mil setecientos nuevos soles 00/100 a favor del TALLER DE PROMOCIÓN ANDINA (TADEPA), representada por el Sr. Florencia Hinostroza Molero, por el concepto del "Servicio de Alquiler de inmueble para la Oficina Regional Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho", bajo el siguiente detalle:



- Los meses adeudados, correspondientes a los meses marzo, abril, mayo y junio, por el monto ascendente a (S/.32,400.00 soles) treinta y dos mil cuatrocientos 00/100, deberá ser afecto a la Meta 073- Meta de Preinversión con Fuente de Financiamiento en Recursos Ordinarios.
- Los meses adeudados, correspondientes a los meses julio, agosto y setiembre, por el monto ascendente a (S/.24,300.00) soles, deberá ser afecto a la Meta 071- Meta de Expedientes Técnicos, con fuente de Financiamiento en Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REMITIR**, copias fedateadas del expediente, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
  
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria  
Director Regional de Administración